

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 10 de mayo de 1883.

NUMERO 100.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el primer trimestre del 6º año del DIARIO OFICIAL; lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional. San José, abril 1º de 1883.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 84 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 y 46 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 12 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 10 y 7 m. de la noche.

Jueves 10.—San Antonio, obispo y confesor; san Gordiano y santa Marina su esposa-mártires; san Cirino y san Filadelfo, mártires. Del Antiguo Testamento: Job.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Congreso.

Proyecto de decreto.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.—Aviso.—Inspección General de Hacienda.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Defunción.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Importancia del trabajo físico en la infancia.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DEL CONGRESO.

SEÑORES DIPUTADOS.

El patriotismo costarricense, hoy por hoy, no puede tener ni más noble ni más levantada aspiración que la de reivindicar el crédito del país en los mercados extranjeros; ni más legítimo ni más vehementemente desear, que el de terminar el Ferrocarril del Atlántico. Para conseguir tan valiosos resultados, que son fundamento indispensable de la redención económica de Costa-Rica, es de todo punto necesario que el Gobierno ponga los medios conducentes.—Entre estos se encuentra el de poder iniciar toda clase de convenios que tengan por objeto el arreglo de la deuda exterior y la terminación del Ferrocarril.—Por estas consideraciones, el Excelentísimo Señor General Presidente de la República me ha ins-

truido para someteros el siguiente proyecto de decreto.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Considerando:

Que es de suma importancia para el restablecimiento del crédito nacional y prosperidad de Costa-Rica, el pago de la deuda exterior y la terminación del Ferrocarril;

DECRETA:

Art. Único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que inicie toda clase de convenios relativos al pago de la deuda exterior y terminación del Ferrocarril, de lo cual dará cuenta al Congreso para lo que haya lugar.

Dado, etc.

Señores Diputados.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Fomento.

BERNARDO SOTO.

PODER EJECUTIVO.

Nº 1º

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

DECRETA:

Art. único.—Desde el día 1º de junio próximo en adelante, los Almacenes fiscales venderán el tabaco iztepeque á un peso la libra, y el breva y virginia, á ochenta centavos.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Gracia.

Nº 44.

Palacio Nacional.

San José, mayo 8 de 1883.

Atendidas las razones en que el reo José Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, apoya la solicitud que hace, de que se le comute la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de homicidio: con presencia del favorable informe del Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo, en

uso de la atribución 19ª del artículo 102 de la Constitución, y de conformidad con el art. 109 del Código Penal,

ACUERDA:

Comutar al reo José Ramírez, la pena de presidio que le fué impuesta, por la de confinamiento en la Villa del Paraíso.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 45.

Palacio Nacional.

San José, mayo 8 de 1883.

Desestimada por el Supremo Tribunal de Justicia, la gracia de conmutación de la pena de presidio impuesta al reo José Badilla, cuya gracia solicitó la madre del reo, Señora Soledad Badilla, en memorial fecha 24 del mes próximo pasado; el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

No ha lugar á la conmutación solicitada.—Comuníquese:

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, mayo 8 de 1883.

Tomados en consideración los memoriales presentados por los reos José Sánchez y Garita, vecino de la Provincia de Cartago, y Ramón Sánchez, del barrio de Guadalupe de la misma Provincia, en cuyos memoriales solicitan dichos reos rebaja de la pena de presidio que actualmente descuentan en el de San Lucas, por el delito de homicidio el primero, y por el de lesiones el segundo; con presencia del favorable informe vertido por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo, en uso de la atribución 19ª del art. 102 de la Constitución política,

ACUERDA:

Rebajar, de conformidad con el art. 111 del Código Penal, la tercera parte de la pena de presidio impuesta á los relacionados reos José Sánchez Garita y Ramón Sánchez.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Cartera de Justicia.

Nº 58.

Palacio Nacional.

San José, 8 de mayo de 1883. De conformidad con los acuer-

dos de 16 y 21 de diciembre del año de 1881, y á propuesta del Alcalde único constitucional del Cantón de Nicoya, en oficio n.º 47, fecha 26 de abril último,

SE ACUERDA:

Conceder fe pública al notificador de aquél Juzgado, Don Antonio Torres y Torres.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 282.

Palacio Nacional.

San José, 9 de mayo de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes nombramientos hechos por el Señor Inspector General de Hacienda, y comunicados á esta Secretaría en nota n.º 324 fecha de ayer:

En Don Telesforo Segura y Calderón, para Cabo del Resguardo de la Comarca de Limón con el sueldo de \$ 45 que le señala el Acuerdo fecha 8 del actual, n.º 281.

En Don Juan Caballero y Orochena para Cabo del Resguardo de las Agujitas al Desmonte, en lugar de Don Federico López;

Y en este último para Guarda, en reposición del Señor Caballero.

Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,—

Soto.

Nº 142.

Palacio Nacional.

San José, mayo 7 de 1883.

Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional.

Por vuestro medio, tengo el honor de someter á la consideración de ese Alto Cuerpo, la adjunta exposición y proyecto de ley sobre autorización al Poder Ejecutivo, para que pueda celebrar convenios que tengan por objeto arreglar el pago de la deuda exterior, y terminar el Ferro-carril.

Vuestro atento servidor,

BERNARDO SOTO.

Billetes de Aduana entregados hoy.

AL BANCO DE "LA UNIÓN."

2,500 de \$ 25 c/u nos. 5,251,750 \$ 62,500

500 de ,, 50 c/u nos. 5,751,625, ,, 25,000 \$ 27,500

AL BANCO "ANGLO-COSTARRICENSE."

2,250 de \$ 25 c/u n. 7,751,10,000 \$ 56,250

750 de ,, 50 c/u n. 6,251,7,000 ,, 37,500 ,, 93,750

Total..... ,, 181,250

San José, mayo 9 de 1883.

REGINALDO QUIRÓS.

Jefe de Sección.

Inspección General de Hacienda.

Como por el art. 1.º del Decreto n.º 12 de 11 de octubre de 1882, las escrituras de fianza que garantizaba á los taquilleros, quedaron canceladas, debe entenderse que las patentes libradas por los Gobernadores en virtud de aquellas escrituras, no son ya legales; y como el Art. 2.º del mismo Decreto da facultad únicamente al Inspector General de

Hacienda para conceder licencia en lo sucesivo, para el establecimiento de nuevos puestos de venta de licores nacionales, se dispone:

Todo expendedor de licores del país, que, por conservar la antigua patente, no tengan la de esta Inspección, ocurrirá á obtenerla dentro del término de un mes, presentando aquella para su cambio y comprobante; por sí, por recomendado, ó dirigiéndose los de lugares que no sean de este Cantón, al Señor Gobernador ó Jefe Político respectivo, para que por su medio se obtengan las patentes indicadas; y esto mismo podrá hacerse en solicitud de nuevos puestos, con lo que á la vez dichas autoridades podrán calificar á los solicitantes, determinar si conviene ó no dar la licencia por razón del lugar, y tener conocimiento de dichos puestos para la vigilancia y cobro del impuesto á favor de la enseñanza primaria; respecto de todo lo cual, de esta Inspección se ha dirigido una circular á las referidas autoridades. En consecuencia, á los taquilleros que, pasado el término prescrito, no hayan hecho el cambio de las patentes antes indicado, se les tendrá por retirados y se les juzgará con arreglo á la ley, si continuaren el expendio de licores sin la nueva patente; la cual, lo mismo que la que se da para la venta de licores extranjeros, debe tenerse á la vista en un lugar público del establecimiento, bajo la multa de cinco pesos por cada vez que se omite. Así lo disponen los incisos 3.º de la orden Suprema N.º 1.º de 23 de diciembre de 1874 y 5.º del acuerdo también supremo de 29 de agosto de 1866.

Finalmente, se hace saber según el Art. 12 del Decreto de 22 de julio de 1873, los trasposos de patentes, de unas personas á otras, no eximen al que la obtuvo, de la responsabilidad que le atribuya la ley, por alguna infracción en el correspondiente establecimiento; y en tal concepto los que pretendan hacerlo, para separarse del expendio, deben retirar la patente, y los compradores obtenerla bajo su nombre, con lo que por otra parte se evitarán los abusos que se cometen con aquel procedimiento, y los poseedores se librarán de ser juzgados como clandestinarios, á que estarían expuestos si no justificasen la legalidad con que tuviesen abierto el establecimiento.

San José, 25 de abril de 1883.

MAX. M.º CALVO.

4 v 3.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Miércoles 9.

La Corte Suprema de Justicia, en sesión celebrada el lunes 7 del corriente, confirió al Br. Pasante Don Joaquín Aguilar, previos los exámenes y requisitos de ley, el título de Licenciado en Leyes. Y se publica para conocimiento de los Jueces y Tribunales, con el objeto de que guarden al Señor Aguilar las preeminencias y prerrogativas que á su nuevo carácter de abogado competen.

SALA PRIMERA.

1.—En la queja del Señor Manuel Monge contra el Juez árbitro en la mortuoria del Señor Teodoro Jiménez, se proveyó auto mandando reintegrar el papel correspondiente.

2.—Se admitió la apelación de hecho interpuesta por el Señor Timoteo Salano en juicio con Mauricio Orozco.

3.—En la ejecución entre el Banco Nacional y Dámaso Villalobos, se confirmó el auto de doce del día 23 de mayo anterior y se revocó el dictado

á las once del día 20 de enero del corriente año, declarándose procedente la solicitud de Don Albino Villalobos para redimir la finca subastada en el Señor José María Bermúdez, mediante el pago de los \$ 200 é intereses por que está afectada á favor del Banco Nacional, y las costas proporcionales, quedando sin efecto el remate de la misma.

4.—La instrucción contra José Rojas, por abigeato, se devolvió á 1.ª Instancia para la práctica de una diligencia.

5.—Igual proveído en la causa contra Joaquín Fonseca Salazar, por lesiones.

San José, 9 de mayo de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

SALA SEGUNDA.

1.—En la apelación de hecho interpuesta por Don Timoteo Solano, de una providencia dictada por el Juez Civil de Cartago, en juicio que sigue con el Señor Félix Suárez, se pidieron los autos.

2.—En la demanda ordinaria promovida por Don Ramón Acuña contra la Municipalidad de Cartago y contra Cipriano Tencio y compañeros, se declaró rebeldes á los Señores Anselmo Chavarría, Sinforiano Balderramos, Vicente Tames, Antolín Umaña y Cipriano Tenorio; y se manda correr traslado á los Señores Don Francisco Sáenz, Magistrado Fiscal, Don Ramón Acuña y referidos Chavarría, Balderramos, Tames, Umaña y Tencio.

3.—En escrito de la Señora Flora Rojas, pidiendo revocatoria de un auto en el ocurso de Don Ricardo Montenegro sobre denegación de una inscripción, se declaró sin lugar la solicitud.

4.—En el juicio entre los herederos Anderson y Don Francisco Quesada, se señaló de nuevo para la vista las doce del día diez y siete del corriente mes.

5.—En la tercería de la Señora Ramona Soto en el concurso á bienes de Juan Barrantes, se señaló para la vista el veintidós de este mes.

San José, mayo 9 de 1883.

El Pro-Secretario,

FÉLIX ACOSTA.

REMATES.

A las doce del día veintiuno del presente mes se rematará en este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes, pertenecientes al concurso de Don Luis Diego Sáenz. Primero. Casa de dos pisos, situada en el cuartel de Cuesta de Moras de esta Ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta Provincia, constante aquella de treinta y siete varas de frente á la calle de Goicoechea, por treinta y nueve de fondo, frente á la calle del Comercio: la casa tiene dos secciones; la primera, más antigua, contiene en el piso bajo seis piezas principales, y la parte alta, fuera de corredores, pasadizos y zaguanes, tiene diez piezas principales; la otra sección, de construcción más reciente, tiene en el bajo un solo salón y en el alto seis departamentos, de los cuales tres miran á la calle del Comercio y tres al patio de la casa; el solar mide treinta y siete varas de frente y treinta y nueve de fondo. Linda: al Norte, calle del Comercio en medio, con casa de Hipólito Tournón y Compañía; al Sur, con casa y solar del concurso expresado; al Este, con solar perteneciente á los herederos de Don Joaquín Bernardo Calvo, propiedad hoy del mismo concurso; y al Oeste, calle de Goicoechea en medio, casa de Don Gordiano Fernández. Este inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio noventa y dos, finca número seis mil ochocientos sesenta y tres, inscripción número cinco, "Oriental." Agregado á esa finca se halla un solarcito, constante de cuatro varas de frente y treinta y siete varas de fondo y lindante: al Norte, calle del Comercio en medio, con

propiedades de Tournón y Compañía: al Sur, con id. de Doña Ana Fernández de Borbón; al Este, con id. del Licdo. Don Baltasar Salazar y Doña Juana Calvo; y al Oeste, la casa y solar antes descritos. Dicho solarcito está situado en el mismo distrito y cantón que la finca anterior, y es parte de la inscrita en el tomo ciento noventa y cuatro, folio quinientos sesenta y uno, finca número diez y siete mil seiscientos ochenta y ocho, "Oriental," inscripción número uno. Hubo el Sr. Sáenz la casa de dos pisos y su solar, por compra á Don Francisco Montenegro y Fernández, salvo la nueva construcción, que la hizo á sus expensas. El solarcito últimamente deslindado lo adquirió el Sr. Sáenz por compra á los Sres. Licdo. Don Baltasar Salazar y Doña Juana Calvo. La finca toda, inclusive el solarcito, está valorada en veintitán mil pesos. Segundo. Los muebles siguientes.—2 Cómodas de siete gavetas, á veinte pesos cada una, en \$ 40. 1 Librería con estantes, (sin libros,) \$ 250. 1 Papelera de nogal, en \$ 12-50 es. 1 Juego de muebles de sala, con 12 sillas, 6 sillones, 3 sofás, 2 confidentes, cuero de Rusia, en \$ 750. 2 Espejos grandes, (consolas,) á doscientos pesos cada uno, \$ 400. 1 Consola cocobola, mármol, (rota,) \$ 34. 1 Id. id. id. (buena) \$ 40. 1 Id. madera, (escritorio,) \$ 17. 1 Mesa redonda, \$ 60. 1 Mesita pequeña, \$ 1-50. 1 Araña, \$ 100. 1 Piano de cola, John Bradwó, con asiento, \$ 400. Otro juego de muebles de sala, con 12 sillas, 4 sillones y 2 sofás, terciopelo verde, en \$ 300. 1 Mesa redonda, en \$ 20. 1 Frutero; palangana cristal y porcelana, en \$ 8. 2 Candeleros cristal, \$ 10. 2 Id. id., dos brazos, \$ 20. 2 Floreros blancos, \$ 4. 2 Lámparas francesas de resortes, (quinqués,) \$ 12-50. 2 Esquineros con mesetas de porcelana y pie de madera, \$ 17. 2 Floreros verdes, en \$ 5. 2 Id. violeta, \$ 4. 1 Mesa para juego, \$ 34. 1 Aparador de sala, (espejos,) el mejor, \$ 102. 2 Fruteros rosados, pie de madera, \$ 7. 1 Panorama, \$ 12-50. 3 Alfombras para sofá, \$ 4-50. 1 Aparador de sala, (común,) \$ 17. 1 Caja de música, \$ 10. 1 Licorera con 4 frascos y 15 copas, \$ 10. 1 Lámpara de porcelana en \$ 12. 2 Mesas cocobola, talladas, con tablero de mármol, en \$ 100. 5 Escupideras, \$ 2-50. 1 Lámpara bronce de ocho brazos \$ 34. 2 Sofás á imitación cuero, \$ 20. 2 Estantes esquineros, \$ 12-50. 2 Mesas de laboratorio, con mármol, \$ 14. 2 Floreros blancos, jaspe, \$ 4. 1 Tinajilla blanca, id., \$ 2. 1 Mesa porcelana, id., \$ 2. 1 Florero, id. id., en \$ 2. 2 Cuadros fantasía, \$ 17. 3 Ecaños, brazos de hierro, \$ 10. 3 Poltronas petatillo, \$ 15. 3 Sofás de madera, \$ 25-50. 2 Estantes de cristal, para guardar loza, en \$ 68. 1 Cuadro, "La Magdalena," en \$ 34. 1 Piano vertical, (Pleyel,) \$ 300. 1 Espejo para sombreros, con plancha de mármol, en \$ 34. 1 Estatua bronce, de la Virgen, \$ 25-50. 1 Reloj de escritorio, \$ 25. 1 Regulador, \$ 25. 1 Reloj de sala, \$ 34. 1 Escritorio con silla, \$ 60. 1 Silla poltrona, con ariel, \$ 25. 1 Escritorio con silla giratoria, \$ 60. 1 Caja hierro, (M. Van-ner,) \$ 200. 1 Prensa para copiar, con mesa, \$ 20. 1 Percha para colgar porta-folios, \$ 2-50. 10 Porta-folios, \$ 7-50. 8 Sillas petatillo, \$ 17-50. 1 Lámpara de colgar, \$ 4-50. 1 Cuadro del Hermitaño, \$ 5. 1 Id. Esther y Asuero, \$ 5. 1 Estante pequeño, \$ 2.—Muebles de escogida.—1 Clasificador de un resorte, \$ 150. 1 Id. de dos resortes, \$ 175. 5 Mesas de Escoger café, á quince pesos cada una, \$ 75. 1 Romana americana, Fairbank, n.º 10 1/2, setecientas treinta fuerza, \$ 50. 2 Lámparas de colgar, \$ 3.—Tercero.—Los siguientes libros. 1 Obra de Don Quijote, en francés, 2 tomos, \$ 50. 1 Historia Universal, por César Cantú, pasta entera, en 10 tomos en 4.º mayor, en \$ 17 50. 3 Los tres reinos de la naturaleza, con grabados por Buffon y otros nueve tomos, pasta entera, 4.º mayor; en \$ 20. 1 La Biblia, por Don Felipe Scío San Miguel, 5 tomos, pasta entera, \$ 15. 1 Elocuencia americana, en inglés, discursos de varios oradores americanos, con sus retratos, media pasta, cuarto mayor, en dos tomos, por \$ 2. 1 El Conde de Monte Cristo, 2 tomos, media pasta, en \$ 2-50. 1 La Fuente, historia de España, veinte y seis tomos en cuarto, media pasta, en \$ 75. 1 Lira Americana, colección de poesías de los mejores poetas del Perú, Chile y Bolivia, por Don Ricardo Palma, un tomo, media pasta, \$ 1-75. 1 Recuerdos de Italia, por Emilio Castelar, á la rústica,

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Mayo 8.			
Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
17.50	24.25	20.	20.50

VIENTO.		
E.	NE.	NE.
Estado de la atmósfera.		
Claro	Claro y osc.	Claro y osc.
Barómetro. Término medio. 669.75		

Importancia del trabajo físico en la infancia.

Antes de empezar a desarrollar el tema con que encabezo este artículo, debo una explicación a los lectores de la Revista Los Dos Mundos, y voy en su consecuencia a dársela.

Jesús Pando es uno de mis mejores amigos, y por consiguiente, persona a quien no puedo negarle lo que a la amistad pida. Hace tiempo me suplicó le mandase un trabajo para su periódico, y queriendo complacerle voy a escribir, por más que comprenda que la obra es empresa grande para un pobre médico de aldea.

Dicho esto en descargo de mi inmodestia, entro en el asunto.

Una de las cosas a que más importancia debieran dar nuestros gobiernos es al ejercicio físico de los infantes como única base de longevidad y de salud; pero cuando aquellos, sea por lo que quiera, dejan de darle el valor que la medicina le concede, deber de los padres es mirar por el bienestar de su prole.

No basta alimentarles, vestirles y educarles cultivando su inteligencia para que juzguemos llenada la sagrada misión que la providencia y las leyes nos imponen, no; es necesario que el ejercicio intelectual guarde la proporción debida con el desarrollo físico; que aquél no sea tampoco excesivo, puesto que muy a menudo se rompe en tan delicadas naturalezas la sinergia intraorgánica, sin que la economía lo revele por el pronto, y si en cambio lo ejecuta después de haber minado la existencia. Otras, por el contrario, ha sido tan brusca la alteración, que privada la economía de los reguladores que presiden a sus esenciales funciones, roto, en una palabra, el dinamismo de todos los sistemas, uno se hace el Señor y llamando hacia sí mayor cantidad de principios verificadores de los que necesita, el despota, cual glotón saciadísimo, concluye por sucumbir, arrastrando en su caída al inocente infante.

Hay necesidad de convenir en que si el cultivo de la inteligencia abre al ser humano vastos y halagüeños horizontes, éstos pierden su parte risueña si a la primera no acompaña una robustez física que tolere el explotamiento de tan preciado como rico filón; más por desgracia la inmensa mayoría de los padres, de los maestros y aun de los individuos que componen las juntas de instrucción local de primera enseñanza, ven con fruición los niños que despuntan en los exámenes o estudios, a aquellos que adelantan más de lo que podía esperarse de su edad, y no se fijan en que el pálido color de aquellos séres, su aparente enflaquecimiento y el andar inseguro, acusan para el inteligente o práctico que la nutrición no se verifica de una manera fisiológica; que la hematosiis sirve principalmente para acrecentar el desarrollo de un solo órgano; en una palabra, que el cerebro empieza a hacerse señor y que necesita un reposo, y como contrabalanceador, un ejercicio muscular activo para que del estado de inercia a que la economía había sido condenada sucediera una mayor oxidación de los

75 cts. Varias obras inéditas de Cervantes, por Don Alonso de Castro, a la rústica, § 1. 1. Juan de Dios, novela histórica por Don Emilio Moreno Cevada, con láminas, 2 tomos en cuarto, media pasta, en § 3. 1. El Panteón Universal, Diccionario histórico de vidas interesantes, &c., por D. Wenceslao Aguilar de Izco, pasta entera, 4 tomos en § 4. Autobiografía del General Páez, 2 tomos, media pasta, § 2. 18 Volúmenes, colección de leyes patrias de diferentes años, a 25 centavos cada uno, en § 4.50. 1. A Ester, novela inglesa por Miss Thackway, 1 tomo en 50 cts. 1. Retrato de Lord Byron, por H. R. Ferninghan, en 50 cts. 1. Nuevo curso completo de Geografía universal, por Balbi, 2 tomos, pasta entera, en § 2. 1. Levinsaes, Diccionario francés é inglés, 1 tomo, en 25 cts. 1. Principios de Derecho de Gentes, por Andrés Bello, en 12½ cts. 1. La hija Maldita, § 1. 1. Crimen de Chamblas en § 1. 1. El Caballero de Rompe y Rasga, en § 1. 1. El Id. de Bois Dué, § 1. 1. Los Drainas de la Aldea, § 1. 1. El sobrino de mi Tío, § 1. 1. La Condesa de Monte Cristo, § 1. 1. Tofana la envenenadora, § 1. 1. Juventud de Enrique IV, § 1. 1. El Enamorado de la Reina, en § 1. 13 Tomos empastados del Correo de Ultramar, a § 1.50 cada uno, en § 19.50. 7 Tomos de periódicos ilustrados, empastados, a § 2 cada uno, en § 14. 1. Tributo de varias Naciones a Abraham Lincoln, en § 20. 1. Diccionario de pronunciación, en inglés y español, por Velázquez, 1 tomo, en § 2.50. 1. Diccionario de sinónimos, en 1 tomo, 75 cts. 1. Id. por Don Vicente Salvá, en § 1.50. 1. Vidas y retratos de los Presidentes de los Estados Unidos, en 1 tomo, en § 3.50. 1. Historia de la guerra de los Estados Unidos, con retratos, 3 tomos en inglés, § 12. 1. Las mil y una noches, 1 tomo, en § 1. 1. Galería de mujeres célebres, 1 tomo, en § 1.25. 1. Manual de Enciclopedia, por Escrich, en § 2.25. 1. Mártir del Gólgota, por Escrich, en § 2.50. 1. Código General de Costa Rica, 50 cts. 1. Discurso Fúnebre sobre Henry Kleyk, en 25 cts. 1. Lima por dentro y fuera, por Simón Allanque, en § 1.50. 1. Los Miserables, por Víctor Hugo, 5 libros a la rústica, § 1. 1. Al través de la América Central, por Félix Beley, a la rústica, § 2. 1. Memorias póstumas de Chateaubriand, en 3 tomos, en § 1.50. 1. Obras de José Zorrilla, poéticas y dramáticas, en 3 tomos, § 5. 1. Historia del nuevo y viejo Testamento, por un sacerdote secular, en 8 tomos, § 6. 1. Pantoja, Ley Hipotecaria, 3 tomos, en § 4. 1. Granada, poema oriental por Zorrilla, 2 tomos, § 2.50. 1. España y el Visconde de Palmerston, en 1 tomo, 50 cts. 1. Nuevo Cómic, en § 1. 1. Cuadros Contemporáneos de Castro y Serrano, en 50 cts. 1. Cuadros de costumbres guatemaltecas, por Salomé Gil, 1 tomo en 25 cts. 1. Don Juan, por Byron, 1 tomo en 75 cts. 1. Compendio de historia de América, 2 tomos, en § 1. 1. El Año Cristiano, 18 tomos en 8º, media pasta, § 12.50. 1. Armonías y Cantares de Ventura Ruiz Aguilera, en 25 cts. 1. Colección de trozos escogidos, de los mejores hablistas castellanos, en prosa y verso, 50 cts. 1. El Conde de Monte Cristo, 5 tomos en 4º, § 1.25. 1. Cuadro histórico de la administración Mont, 1 tomo, 50 cts. 1. La Cabaña del Tío Tom, en 37½ cts. 1. Juicio crítico de autores españoles, por Villergas, 37½ cts. 1. Historia del Reinado de Fernando é Isabel, 2 tomos, en inglés, 50 cts. 1. El Hijo Natural, por Julio Nombela, 1 tomo en 15 cts. 1. Isabel de Baviera, 2 tomos, en 30 cts. 1. Las Dolores, por Campoamor, 1 tomo, 15 cts. 110 Cuadernos de la Revista de España, § 2.75.—Cuarto.—Las alhajas siguientes.—1. Anillo de brillantes con chispitas al rededor, § 60. 1. Id. solitario, § 60. 1. Id. de forma ovalada § 60. 2. Id. forma de almendra, § 100. 1. Id. montura lisa, § 40. 1. Id. mediano, blanco, en § 45. 1. Id. diamante rosa, montado en oro liso, § 20. 1. Id. id. id., en forma de estrella, § 20. 1. Id. chispitas perla, en § 25. 1. Id. esmeralda celeste, en § 15. 1. Leontina con rubíes, en § 80. 1. Reloj de oro con rubíes, en § 50. 2. Navajas de plata, para frutas, en § 8. 1. Leontina de oro, en § 50. 1. Collar de oro, con ópalos, en § 50. 1. Pulsera de oro, esmeralda celeste, en § 25. 1. Medio aderezo de oro y perlas, en § 40. 1. Pulsera y anillo con perlas, § 60. 1. Id. con chispita de diamante, en § 50. 1. Par aretes, oro y perlas, en § 20. 1. Id. id. id., en forma de ramo, en § 15. 1. Argollones, oro y plata, en § 18. 1. Id. con ópalos y perlas, en § 50. 1. Id. en forma de

ardilla, § 10. 2. Prendedores con chispitas de diamante, a § 25 cada uno, en § 30. 2. Pescaditos de oro, los dos, en § 6. 1. Anillo de oro, en § 3. 2. Brazaletes plata, en § 5 cada uno, § 10. 1. Vajilla de plata, con las iniciales B. S. enlazadas, conteniendo: 1 cafetera, 1 tetera, 1 lechera, 1 penchera, 1 bandeja, 1 azucarera con sus pinzas, y pesando veintitrés libras catorce onzas y media, § 698.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 5 de mayo de 1883.
R. CARRANZA.
Ricardo Pacheco.—Jenaro Castro.

El diez y siete del mes en curso, a las doce del día, se venderá por este Juzgado al que mas dé, la finca que se describe así: terreno sembrado de café y plátanos, situado en el barrio del Zapote, distrito quinto, cantón primero de esta Provincia; lindante: Norte, calle pública; Sur, cafetal de Juan Pablo Fernández; Este, terreno de Ramón Muñoz; y Oeste, idem de José Fernández; mide catorce varas y una cuarta de frente, y ciento ochenta y seis de fondo, poco más ó menos: no tiene gravámenes; Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 113, folio 591, finca número 10, 337, asiento número 2.—Pertenece al Señor Ramón Muñoz y Valverde, quien la hubo por compra a Bernardino Fernández y Chacón; y se vende para pagar cantidad de pesos que dicho Señor Muñoz y Valverde debe al Banco Nacional de Costa Rica, establecido en esta ciudad.—Está valorado en doscientos veinticinco pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, mayo 8 de 1883.

RAMÓN BUSTAMANTE.
J. V. Montes de Oca.—Marcelo Zuñiga.

A las doce del día cinco de junio próximo, se venderá por esta Inspección y al mejor postor, la finca que se describirá, perteneciente al Señor Juan de Dios Agüero: solar de veinticinco varas de frente por igual fondo, situado en el centro de la Villa de San Ramón, distrito primero, cantón segundo de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con propiedad de Juan de Dios Agüero; Sur y Este, con idem del Lic. Don Julián Volio; y al Oeste, con idem de Francisco Hoyos; calle en medio. Está valorado en ochenta pesos y se vende de orden de esta Inspección para pagar cantidad de pesos que el expresado Señor Agüero adeuda al Fisco. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas.—San José, mayo 9 de 1883.

SOLÓN BONILLA.
Gerardo Lara. Joaquín Calcedo.

A las doce del día doce del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el distrito primero de este cantón; mide la casa cuarenta varas de frente por doce de fondo, próximamente; y el solar, el mismo frente de la casa por diez y seis varas de fondo; linda: al Norte, calle en medio, con la plaza principal de esta Ciudad; Sur, casa de Francisca Casasola; Este, solar de herederos de José María Meneses; y Oeste, calle en medio, idem de herederos de José Escalante.—Vale trescientos pesos; pertenece a la Señora Mercedes Montoya, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que le sigue el Señor Tomás Alfaro. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—Cartago, mayo 7 de 1873.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.
Lal. Pacheco C.—Juan Bautista Iglesias.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 2º Principal de Policía de la Provincia de San José.

Aunque por repetidos avisos publicados en el Diario Gaceta oficial se ha

hecho presente la prohibición de acumular maderas, poner estorbos, abrir hoyos, se advierte nuevamente que la Policía hará efectivas las multas a los que no verifiquen lo que impone el art. 53 del Reglamento de Policía. Los que por tener que edificar y que no tengan espacio en el interior de sus solares para depositar los materiales, necesiten de ocupar la calle, están en el imprescindible deber de ocurrir a esta Agencia a obtener por escrito el permiso; de lo contrario, la Policía alzará los objetos que encuentre en las calles y hará pagar a los infractores la multa de uno a diez pesos conforme a la ley.

Agencia 2º Principal de Policía de la Provincia de San José. Mayo 7 de 1883.

GREGO FUENTES.
3 veces 3

Agencia 2º Principal de Policía de la Provincia de San José.

En cumplimiento del artº 4 y sus párrafos del decreto nº 4 de 31 de mayo de 1,853, se procederá en seguida a destruir los perros que no estén matriculados; lo que se pone en conocimiento del público, para que los que tengan interés en conservar los suyos, ocurran ya a esta agencia a llenar las formalidades de dicha ley.

San José, mayo 7 de 1883.

GREGO FUENTES G.
3. v. 3.

POLICIA.

Las boticas de servicio público, en la presente semana, son las siguientes:

- San José.—La de "La Fe," (calle del Comercio).
- Cartago.—La del Doctor Don Diego Robles.
- Heredia.—La del Doctor Don Julián Zamora.
- Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.
- Puntarenas.—La de "Puntarenas."
- Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas, (calle del Calvario).
- San Ramón.—La del Dr. Dn. Carlos Bullón.
- Grecia.—La de "Grecia."
- Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.
- Naranjo.—"La Central" de D. Francisco Oreamuno.

REVISTA INTERIOR.

Defunción.—En la mañana de ayer, fuimos dolorosamente sorprendidos con la nueva de haber fallecido en Esparta nuestro amigo, el distinguido caballero Don Anselmo Castro. Empleado distintas veces en diversos puestos, sobre todo del ramo judicial, en todos ellos dió muestra de una honradez a carta cabal, y de tener por única divisa el cumplimiento del deber: por llenar el suyo satisfactoriamente, se granjeó siempre el aprecio de sus superiores y la estimación de la Sociedad. Padre de una numerosa y apreciable familia, no tuvo en toda su vida mas que un pensamiento,—el de llevar a su hogar la felicidad, y por conseguirla se afanaba de tal manera que en una edad en que los hombres suelen generalmente entregarse al reposo, continuaba siendo un trabajador infatigable. Ha suspendido ya sus faenas, pero en cambio gozará de "descanso y oración y paz."

rejidos, un reparto de alimentación más en armonía con las necesidades de la edad, y por consiguiente, un gasto de fluido nervioso que exuberante perjudicaba al cerebro y á la integridad de aquellos séres.

También pasa desapercibido para los padres, y con mayor motivo para los pasantes y maestros unas veces, si la mayor ó menor flaxidez de los músculos y la falta de apetito ó frecuentes excreciones son productos de fugaz indisposición ó exceso de trabajo intelectual; otras, que la poca aptitud que los niños demuestran al ejercicio físico es la chispa precursora del incendio. Si los padres primero y los maestros después apreciaran en su justo valor todas estas al parecer insignificantes mudanzas; si atendieran á la voz de alarma que la economía no deja nunca de dar al percibir el desequilibrio orgánico, ¿cuánto bien derramarían sin gasto alguno! ¿qué de accidentes evitarían y cuánto les debería el médico al ser llamado para visitar á estos enfermitos que el descanso curaría! ¡Triste condición humana... que sólo acude á remediar el mal cuando éste ya se ha enseñoreado! ¡Descuido imperdonable el de nuestros gobiernos, que pudiendo á tan poca costa conservar millares de individuos, sólo piensan en sus elecciones y compromisos, en vez de dar á la política su verdadera aplicación, la de gobernar sabiamente un país!

Cuántas veces he pensado en esto, otras tantas no he podido explicarme el por qué en las escuelas públicas no existe un médico que vaya marcando el estado de salud de los concurrentes. Válvula de seguridad para los padres y el Estado, él sería el regulador del trabajo intelectual que á cada cual debería dársele; él, el arquitecto que señalaría el peligro; él, en fin, el encargado de evidenciar que la mortalidad había podido descender á respetable cifra.

Extrañame de la misma manera el ver que en congresos científicos se hayan analizado las causas más ó menos probables que originan tantas exenciones físicas para el servicio de las armas; que en ateneos y academias se hayan ocupado tantos hombres eminentes de inquirir las razones que pudieran motivar, ora el número de suicidas, bien la diferencia que de las ciudades antiguas á las modernas hay, y que sin embargo de haber dedicado los unos y las otras sus incuestionables conocimientos en beneficio de sus semejantes, á nadie se le haya ocurrido poner sobre el tapete de la discusión un asunto en el que, al par de difundir semillas de inapreciable riqueza, hubiera descubierto, casi estoy por asegurarlo, una de las incógnitas de los problemas planteados.

En efecto: así como en no pocas ocasiones se ha debido á la casualidad el descubrimiento de grandes tesoros científicos, si el tema de que me estoy ocupando se hubiera estudiado y debatido, es seguro que aquellos habrían por fin encontrado uno de los más poderosos y temidos gérmenes de la tuberculosis y afecciones depauperatrices, sobre que debatían uno y otro día, y las otras, recogido suficiente caudal de datos para comprender el por qué antes existía menos afán de abandonar la tierra, y eran más vigorosas y sanas las generaciones antiguas.

Niños en quien se ha tenido más cuidado de cultivar su inteligencia que su desarrollo físico, ¿á quién llamará la atención que sean el día de mañana hombres afectados de lesiones incurables, ó soldados que á las pocas marchas contraigan afecciones, por las que tengan que declararse inútiles?

Embriones que se han alimentado insuficientemente, y que no bien nacen y

andan se les manda á las escuelas para que no molesten con sus gritos y saltos, ¿qué de extraño tiene que al proseguir por este camino, constituyan más tarde hombres delicados y flojos?

Desengañémonos: los niños necesitan pocas horas de trabajos intelectuales, y muchas de ejercicios corporales al aire libre y no viciado, en los que debe alternar toda la economía, pues sabido es que la inacción conduce ó á la debilidad ó á la atrofia, y el trabajo apropiado, al desarrollo armónico de la inteligencia y del cuerpo.

No olviden todos aquellos que quieren tener hijos ó discípulos listos, lo que dijo Plinio el joven en su Epist. IV, lib. I:

—*Mirum est ut animus agitatione motuque corporis excitetur.*

ALFONSO GALLÁN CONTRERAS.

(De Los Dos Mundos).

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Se convoca á todos los miembros que componen el Colegio de Abogados, para una junta general extraordinaria que tendrá lugar á las 6½ p. m. del viernes 11 del corriente en el Palacio de Justicia, con el objeto de nombrar catedrático para la clase de Práctica Forense.

San José, mayo 9 de 1883.

A. VENEGAS,
Secretario.

AVISO.

Debiendo ausentarme de esta Capital, por el término de tres meses, más ó menos, y teniendo necesidad de arreglar mis negocios, suplico á todas las personas que tuviesen algunos pendientes conmigo, se sirvan ocurrir á cancelarlos antes de mi viaje, que emprenderé á mediados de junio próximo.

Mi establecimiento situado en la Calle de la Uruca n.º 13, esquina al mercado, continuará abierto regentado por Don Benigno Pío Bler, y con mi poder Don Eduardo Pochet y Odio, con cuyos Señores podrán entenderse para cuanto pueda ocurrir en el arreglo de lo que dejare pendiente, ó para negociaciones nuevas de menor importancia, hasta mi regreso.

También dejo como mi representante, para la dirección de la finca de tabaco que tengo en Oroquí, jurisdicción de Cartago, á mi legítimo hermano Don Luis Felipe Odio, quien podrá vender sus productos y administrarla, como más convenga á mis intereses.

San José, abril 8 de 1883.

ISMAEL ODIO.
2. v. 2.

En venta

UNA FINCA á muy corta distancia de la población de Río Sucio, que comprende ciento cuarenta y tres manzanas; veinticinco de ellas á la orilla del ferrocarril y "Quebrada Gata," cultivadas en su mayor parte de caña de azúcar, plátanos, yucas, riquizques, todo ya cosechando, árboles frutales, varias clases, y de caucho; un regular potrero de jengibrillo y zacate de guinea, un rancho bastante grande y bien contruido, con sus correspondientes útiles de agricultura y varios animales domésticos.

Para precio y condiciones entenderse con

ALFONSO ZAMORA.

Heredia, mayo 8 de 1883.

4 v. 2

AVISO.—Junto con los muebles respectivos, y á condiciones módicas, vendo la casa hotel que tengo en San Mateo.

San Mateo, mayo 7 de 1883.

COEA DE ROGER.

3 v. 3

L' INDEPENDANCE BELGE

9, RUE D' ARGENT, BRUXELLES

Journal politique, commercial, littéraire & artistique

Un des plus importants de l' Europe.

TARIFS D' ABONNEMENT:

ÉDITION QUOTIDIENNE

3 mois.....	fr.	21
6		42
12		84

ÉDITION D' OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l' édition quotidienne.

6 mois.....	fr.	16 00
12		30 00

CONDITIONS:

Toute demande d' abonnement doit être accompagnée d' un mandat sur la poste ou autre á rue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

ON S' ABONNE:

Au bureau du journal et chez les principaux libraires.

BREVA de CHIRCAGRE

fabricada en el país.

Se vende por cajas, de 30 á 60 libras, en Cartago, en casa de los Señores Mestre Peralta y C^{ía} y en San José en la de Don Matías Moreno.

5. v. 5.

OJO.

El que suscribe, representante de la Fábrica de las

Máquinas de coser de Singer.

tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá á precios módicos; igualmente dará á plazas.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composturas de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica
Calle del Comercio, No 4.

CARLOS F. KRATZ,
Agente.

26. v. 16.

AVISO.

Se vende la casa n.º 13, frente á la Imprenta Nacional.

Escasú, mayo 4 de 1883.

Presb.º JOAQU. GARCÍA.
6 v. 3.

Vendo dos pianos verticales, garantizados en buen estado, y precios sumamente suaves.

Quienes deseen verlos pueden dirigirse al "ALMACÉN FRANCÉS," en esta.

HENRI JACOB.

3. v. 3.

"DIARIO DEL COMERCIO."

SAN SALVADOR.—CENTRO-AMERICA.

REDACTORES.

Federico Proaño.—Román Mayorga B. Angel González.

DIRECTOR.

Francisco Castañeda.

Tirada: 1.500 ejemplares.

Esta publicación, la primera en su género en Centro-América, recibe diariamente noticias de Europa y está destinada á servir los intereses comerciales y agrícolas de los países centro-americanos.

Suscripción: \$ 1 al mes.

Avisos á precios convencionales.

Entenderse con

JUAN V. QUIRÓS,

Representante del Diario en las Repúblicas de Nicaragua, Costa-Rica, Estados Unidos y Europa.

Aviso al público

Que he trasladado el establecimiento Armería y Cuchillería Francesa que tenía en la calle del Comercio, á la panadería del "Gallito," situada en la calle de la Uruca, frente al Mercado.

CONSTANT. AUDRAIN.

5 v. 8

A los exportadores y productores.

A los exportadores y arrieros de café y productos por vía Río Sucio.

Tenemos de venta manteados de lona gruesa, 90 pulgadas inglesas de ancho por 108 de largo, enteramente impermeables y aparentes para las carretas en el tránsito á Río Sucio, asegurando así la entrega de la carga en buen estado. Precio, \$7-50 centavos cpa. Además recibimos órdenes para pedirlos en tiempo, para el próximo año, á precio de costo. En nuestra oficina pueden ver la muestra.

San José, mayo 4 de 1883.

WILSON & KEITH.

10 v. 4.

ANGLO SAXON LIBRARY ASSOCIATION

The above named Library has been removed to Mr. Levkowitz's house, "Calle del Correo," and will be closed until the 1st of July next to give time for the arrangement of the books &c.

All members having books out are requested to return them to the above address, at their earliest convenience, any day, Sundays excepted, between 10 & 3 o'clock.

LA ORTOGRAFIA

DE LA

LENGUA CASTELLANA

POR

La real academia Española

se vende en esta
Imprenta.

¡¡Dinero!!

Descuento pagarés (firmas á mi satisfacción), y hago toda clase de operaciones bancarias.

M. H. DE LA PEÑA.

AGENCIA DE NEGOCIOS,
14 y 16, Calle de la Catedral.

3 v. 2.